CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial
Canindeyú

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

ADENDA DE CONTRATO Nº 01/2023 AL CONTRATO Nº 18/2023.

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA SALTOS DEL GUAIRA-PLURIANUAL

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada Nº 6206/2022, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de Diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PURO LIMPIO S.A,** con RUC Nº 80088560-0, domiciliada en la calle Olegario Víctor Andrade Nº 550, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Eduardo Ramos Segovia,** con cedula de identidad Nº 2.355.026, en carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA DE CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA SALTOS DEL GUAIRA-PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (P.A.C), con **ID 428.851**

La citada adjudicación en su momento ha sido adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 83/2023, de fecha 25 de agosto del corriente y por la presente se pasa a modificar los términos de la clausula 6º del contrato Nº 18/2023 de fecha 13 de setiembre de 2023, que queda redactada de la siguiente manera.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La presente contratación será en forma Plurianual periodo 2023-2024-2025. Por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente a los años 2024 y 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03".

Siguen vigentes íntegramente las demás clausulas estipuladas en el Contrato Nº 18/2023

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los .....27.....días del mes de Setiembre del año dos mil veinte y tres.----------

.....	.....
Sr. Eduardo Ramos Segovia	**Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**
Rep. Legal	**CONTRATANTE**
PURO LIMPIO S.A	**Pdte del Consejo de Administración**
Proveedor	**Contratante**